



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



REQUERIMIENTO N°01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-H/OP

AL : **ORLANDO ABANTO QUINTANA**
Administrador de la UGEL Hualgayoc

MAD: 11778823

DE : **ADÁN BAUTISTA PÉREZ**
Patrimonio de la UGEL Hualgayoc

Asunto : Contratación por locación de servicio de un profesional para la Oficina de Patrimonio

Fecha : Bambamarca, 9 de enero de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento para la contratación de un profesional para la oficina de patrimonio, con la finalidad de cumplir con la presentación del inventario institucional y el ordenamiento de los bienes de la UGEL sede administrativa.

Por lo que se pide el servicio en el siguiente detalle adjunto:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre del bien o servicio
1	1	UNIDAD	Contratación de un profesional por locación por servicio para la oficina de patrimonio

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CPA Adán Bautista Pérez
RESPONSABLE PATRIMONIO
UGEL HUALGAYOC





FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR
PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PATRIMONIO
Actividad del POI:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Denominación de la Contratación:	CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL PARA LA OFICINA DE PATRIMONIO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr una buena administración de los bienes

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ordenar e inventariar los bienes de la UGEL Hualgayoc-sede administrativa

III. ALCANCES DEL SERVICIO

Primer entregable.

Terminar con el inventario de los bienes de la UGEL sede administrativa, siguiendo los lineamientos de la Directiva N°0006-2021-ef/54.01, además, verificar que todos los bienes estén asignados y de encontrar bienes pendientes de asignación se deberá realizar la asignación.

- Además, se deberá poner etiquetas a los bienes que no tienen, incluido los bienes en condición de chatarra, de igual manera, se deberá ordenar los bienes de los almacenes de patrimonio de tal forma que facilite su fácil identificación y ubicación. Separar todos los bienes que están en condición de chatarra, y los que están en condición de RAEE.

Segundo entregable

- Seguimiento de los bienes faltantes de las instituciones educativas según el inventario 2025, incluye trabajos de notificación de devolución, informe para saneamiento administrativos, todo de acuerdo con las directivas de la materia.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



IV. REQUISITOS MÍNIMOS
<ul style="list-style-type: none">- GRADO ACADÉMICO Titulado en contabilidad, economía o administración - EXPERIENCIA LABORAL GENERAL 2 años - EXPERIENCIA LABORAL ESPÉCIFICA 1 año en administración de bienes estatales - CAPACITACIÓN Capacitación en manejo de bienes estatales
V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN
Según estudio de mercado
VI. SEGUROS
No corresponde
VII. LUGAR
En cuanto sea necesario en los ambientes de la UGEL Hualgayoc
VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN
Primer entregable: 20 días a partir de la notificación de la orden de servicio Segundo entregable: 30 días a partir de la notificación de la orden de servicio
IX. ENTREGABLES
Los entregables se presentarán en dos juegos originales en la Oficina de Patrimonio, mediante informe dirigido a la misma oficina, conteniendo además el material en digital. Todos los documentos deben estar firmados y foliados, en caso de las asignaciones todas deberán estar firmadas por el área usuaria.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



X. CONFORMIDAD

Se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio, a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad del área usuaria. Así mismo, el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable, previa presentación del informe de conformidad del área usuaria, en cumplimiento de la ley de contrataciones del estado.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Manejar la información de los bienes con cautela y prudencia

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No corresponde

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No corresponde

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc , así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

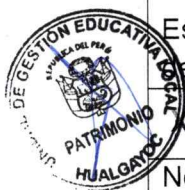
La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CPC Adán Bautista Pérez
RESPONSABLE PATRIMONIO
UGEL HUALGAYOC



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC

